

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

MARZO 12 DE 1902.

NUM. 20.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Nuevo Administrador de Correos.

Se ha recibido en la Secretaría general del Gobierno, la siguiente nota:

"Administración Local de Correos.—Pachuca.—Hidalgo.—Nombrado por el Supremo Gobierno, Administrador Local de Correos de esta Ciudad, me es honroso comunicar á Ud. que hoy tomé posesión de mi empleo con intervención del Visitador del Ramo, C. Luis F. Barragán.—Deseoso de desempeñar mi cometido con el mayor acierto posible creo que lo lograré si personas de recto juicio y elevado criterio como Ud., se sirven poner siempre en conocimiento de esta oficina las deficiencias é irregularidades que noten en el servicio, por insignificantes que éstas sean.—Protesto á Ud. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.—Pachuca, Marzo 7 de 1902.—Firmado, *Miguel Márquez Galindo*."

Por nuestra parte, deseamos al Sr. Márquez Galindo mucho tino y acierto en el cargo que le ha conferido el Gobierno de la Nación.

Separados de su empleo.

Por no haber cumplido con los deberes de su empleo, fué separado de él el C. Félix Muñoz, Director de la escuela de niños de Zapotlán, del Municipio de Tolcayuca; y por haber sido acusado del delito á que se refiere el artículo 752 del Código penal el C. Trinidad Sánchez Flores que servía la escuela de Zimapanongo.

Gasto autorizado.

El Señor Gobernador se ha servido disponer que por el conducto correspondiente se ministre al Señor Presidente Municipal de Epazoyucan, la suma de doscientos setenta y cinco pesos que importan cien vigas que son necesarias para la terminación del local destinado á las escuelas de niños y de niñas de San Juan Tezahuapan de aquel Municipio.

Primera piedra.

Los vecinos y autoridades del Estado, estimulados por el empeño que el Gobierno patentiza en favor de las obras materiales, se apresuran también á hacer algo en bien de las que son necesarias en las poblaciones donde habitan.

El día 6 del presente mes, á las siete de la mañana, según aviso del Presidente Municipal de Nopala, con la solemnidad debida fué colocada la primera piedra del local destinado á escuela de niños del pueblo de San Sebastián, de aquel Municipio; para cuya obra se han suscrito voluntariamente con donativos todos los vecinos del pueblo citado. Las demás escuelas, ya en servicio, próximamente serán mejoradas á cuyo efecto se han nombrado las personas encargadas de ver cuáles son las reposiciones que necesitan.

Gobierno del Estado.

XVII Legislatura del Estado de Hidalgo.

JUNTA PREPARATORIA.

En la ciudad de Pachuca á veintiocho de Febrero de mil novecientos dos, reunidos en el salón de sesiones de la H. Legislatura del Estado los CC. Diputados Blancas, Durán, González, Lara, Madrid y Revilla, bajo la presidencia del cuarto como primer miembro que fué de la Diputación permanente, se abrió la sesión á las diez y treinta a m.

Conforme á la prescripción establecida en el artículo 15 del Reglamento interior de la Cámara, se procedió á la elección de Presidente y Secretarios á que el mismo artículo se refiere, habiendo recaído ésta respectivamente en favor de los CC. Diputados, Lara y Revilla quienes ocuparon los asientos correspondientes.

El C. Presidente mandó dar lectura á los artículos 52 y 60 del propio reglamento y en consecuencia se procedió á la elección del personal de la mesa con que deberá funcionar la XVII Legislatura del Estado en su tercer período de sesiones ordinarias, habiéndose verificado ésta, en escrutinio secreto por su orden y separadamente, siendo el resultado como sigue:

Presidente, cinco votos al C. Lara, por uno que obtuvo el C. Durán.

Vicepresidente, cinco votos al C. González, por uno en favor del C. Madrid.

Para primer Secretario, votaron cinco CC. Diputados en favor del C. Blancas por uno que le hizo en el del C. Madrid.

Cinco votos obtuvo para segundo Secretario el C. Revilla y uno el C. Blásquez

Para primer secretario suplente fueron emitidos cinco votos favoreciendo al C. Madrid y uno al C. Blásquez; y para segundo obtuvo la mayoría de seis votos el mismo C. Blásquez.

El C. Presidente hizo en cada caso la declaración que corresponde, y puesto de pié dijo: "El XVII Congreso del Estado de Hidalgo se declara legítimamente constituido hoy día veintiocho de Febrero de mil novecientos dos"

Nombró en seguida en comisión á los CC. Diputados Blancas y González, á efecto de que comunicaran este acto al C. Gobernador del Estado, anunciándole á la vez que el día de mañana á las once a. m. tendrá lugar la apertura solemne del tercer período de sesiones y suspendió la sesión.

Continuando esta media hora después en la que regresó la Comisión nombrada, uno de sus miembros, el C. González

previa la concesión de la palabra dijo: que el C. Gobernador á quien dieron cuenta en cumplimiento de su cometido, queda enterado con complacencia de que el Congreso reanudará el día de mañana sus trabajos legislativos, y concurrirá como debe á la apertura del tercer período de sus sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión.—*Miguel Lara*, Diputado presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, 1° de Marzo de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 1° DE MARZO DE 1902.

Bajo la presidencia del C. Lara, y concurriendo los CC. Diputados Blancas, Blásquez, Cosío, Fernández, González, Landero, Madrid, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría dió cuenta con el acta de la junta preparatoria que tuvo efecto el día de ayer, la que, puesta al debate, sin él y por unanimidad se aprobó.

Comunicación de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por cuyo conducto, el C. Gobernador pide licencia para separarse por tiempo indeterminado del Despacho del Poder Ejecutivo, con objeto de atender asuntos de interés público.—Se mandó pasar á la comisión de Gobernación.

Esquela firmada en Toluca, con fecha 21 del mes anterior, en la que el C. Vicente Villada Cardoso, Presidente de la Diputación del Congreso del Estado de México, participa el fallecimiento del C. Manuel Aguirre del Pino, Diputado suplente en ejercicio á la misma asamblea.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, el C. Presidente nombró en comisión para esperar la llegada del C. Gobernador, á los Diputados Madrid y Sánchez Mejorada, suspendiendo en seguida la sesión.

Continuada ésta á las 11 y 15 minutos, hora en que se presentó en el Salón de sesiones el Primer Magistrado del Estado con su Secretario General, funcionarios y empleados, el primero leyó el discurso que sigue:

(Inserto en el número 17 de este periódico).

El Presidente le contestó:

(Inserto en el mismo número).

En seguida y puestos de pie los circunstantes, el C. Presidente hizo la declaración que dice: «El XVII Congreso del Estado de Hidalgo, abre hoy y día primero de Marzo de mil novecientos dos, el tercer período de sus sesiones ordinarias.»

Suspendió la sesión: y retirada la comitiva, continuó esta dando la Secretaría cuenta con un dictámen de la comisión de Gobernación que concluye con el artículo y acuerdo económico siguientes:

«Artículo único.—Se concede licencia al C. Gobernador del Estado para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo para el arreglo de asuntos de interés público, por todo el tiempo que fuere necesario.

«Económico.—Esta H. Legislatura en sesión de hoy, procederá á designar á la persona que deba substituirlo durante la licencia.

Salón de Comisiones. Pachuca, 1° de Marzo de 1902.—*Joaquín González*—*Lamberto Revilla*»

El C. González pidió la palabra y concedida que le fué dijo: que como el asunto de que se trata es de óbvia resolución y se relaciona con intereses del Estado, para el arreglo de los cuales solicita la licencia el Ejecutivo, pide á la Cámara se sirva dispensar todo trámite y que se ponga á discusión inmediata el artículo y acuerdo económico con que acaba de darse cuenta.

Comentada la Cámara en este sentido y siendo afirmativa su respuesta, después de discutirse se declaró con lugar á votar y

se votó definitivamente, aprobando el acuerdo con que concluye el dictámen, en consecuencia del cual, se procedió á la designación de la persona que deba substituir la falta del Gobernador Constitucional; y verificado este acto en escrutinio secreto, fué electo por unanimitad, el C. Lic. Francisco Hernández.

La Comisión de Corrección de estilo presentó la siguiente minuta:

«Decreto número 793.—La XVII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1° Se concede licencia al C. Gobernador Pedro L. Rodríguez para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés público.

Art. 2° Durante dicha licencia, quedará encargado del Gobierno el C. Lic. Francisco Hernández, Gobernador suplente, quien se presentará ante esta Legislatura para prestar la protesta de ley.—*Miguel Lara*.—*Joaquín González*»

Puesta al debate la anterior minuta, sin él y por unanimidad se aprobó, dando la mesa el trámite de «comuníquese al Ejecutivo para los efectos consiguientes.»

Se levantó la sesión.—*Joaquín González*, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso. Pachuca, 3 de Marzo de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE MARZO DE 1902.

Presidencia del Vice C. González.

Presentes los CC. Diputados Blancas, Blásquez, González, Landero, Revilla y Sánchez Mejorada, á las diez de la mañana se abrió la sesión dándose inmediata lectura al acta de la anterior, la cual puesta á discusión, sin ella y en votación económica fué aprobada.

Encontrándose en la Secretaría del Congreso el C. Lic. Francisco Hernández, nombrado Gobernador interino en la sesión del día primero, el C. Presidente comisionó para que lo introdujeran al salón y acompañaran al acto de la protesta, á los CC. Diputados Blancas y Landero, verificándose esto en los términos prescritos por la ley.

La misma comisión acompañó en su retirada al C. Gobernador interino; y efectuado lo cual, la Secretaría dió cuenta con los documentos que en seguida se mencionan:

Memoria que presenta la Diputación permanente de los trabajos ejecutados durante el receso de la XVII Legislatura en su segundo período de sesiones ordinarias.—Archívese.

Memoria presentada por el oficial mayor de la Secretaría del Congreso del Estado, de los expedientes recibidos y despachados por las comisiones de la XVII Legislatura del mismo Estado en el segundo período de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

Comunica el C. Pedro Argüelles, con fecha 26 del mes próximo anterior, que habiéndole concedido la H. Legislatura una licencia, hace entrega del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas al C. Lic. Vicente Garcilazo, quien á su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

En los propios términos y refiriéndose á igual asunto, avisa el C. Gobernador de San Luis Potosí haber entregado interinamente al C. Ingeniero José M. Espinosa y Cuevas.—El mismo trámite.

No habiendo en cartera ningún asunto más con que dar cuenta, el C. Presidente levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas*, Diputado Secretario.—*Lamberto Revilla*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría del Congreso. Pachuca 4 de Marzo de 1902.—*Julio Armiño*, Oficial mayor.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE FEBRERO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

EGRESOS

Existencia del mes anterior.....\$	105 70	
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Decreto número 71.....	28 60	
Contribución conforme al Decreto número 66...	1,810 40	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	36 00	
Derechos á los carruajes.....	248 27	
Multas por infracción de policía.....	349 28	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....	46 97	
Fiel-Contraste.....	98 03	
Pisos de plazas que causan contribución federal	100 86	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,618 79	
Patente á las prostitutas.....	14 50	
Productos del horno de cremación.....	30 16	
Rezagos por impuestos fijos.....	94 22	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	5 88	
Venta de bienes propios.....	27 98	
Productos del registro civil.....	313 25	
Productos del Rastro.....	1,618 61	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	28 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Por mercedes de aguas.....	15 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	10 56	
Reintegros extraordinarios.....	2 00	
Arrendamiento de fucas.....	7 75	
Impuesto á cargadores.....	0 50	6,522 93
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones....	256 87	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios rúst	47 50	
El 10 por 100 sobre la contribución á prédios urbanos.....	146 76	
El 25 por 100 sobre ventas.....	1,669 99	
El 50 por 100 al pulque y al alcohol.....	2,112 26	4,233 38

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	370 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	494 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,519 80
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 18 carretoneros.....	282 50
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	62 33
Forraje para las bestias de los carretones.....	207 16
Alumbrado de petróleo.....	2 70
Alumbrado eléctrico.....	2,188 48
Herraje y curación de animales.....	00 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,538 66
Sueldos y gastos de salubridad.....	90 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	78 64
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	321 77
Obras públicas.....	529 16
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector vigilante de carros, coches y tranvías	45 00
Impresiones municipales.....	53 53
Por cubrir el deficiente.....	323 50
Por gastos imprevistos.....	160 00
Festividades públicas.....	1 00
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de oficinas municipales.....	82 68
Rentas de locales para escuelas.....	250 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	534 83
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	211 67

RAMOS AGENOS.

RAMOS AGENOS.	
Recaudación por contribución federal.....	1,304 66
Suman los Ingresos.....\$	12,166 67

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,304 66
Suman los Egresos.....\$	12,132 07
Suman los Ingresos....."	12,166 67
Existencia para Marzo de 1902.....\$	34 60

Pachuca, Febrero 28 de 1902.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán.

INVITACION

Para el Concurso de flores, pájaros y peces de ornato, que tendrá lugar en la Villa de Coyoacán el próximo mes de Abril.

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán, lisonjeado por el éxito que ha obtenido en las distintas exposiciones que ha organizado, se honra invitando á los floricultores, poseedores de aves canoras, piscicultores, etc., para la acostumbrada Exposición floral que tendrá lugar en el edificio de la Sociedad, en los días del 20 al 27 de Abril.

La Sociedad Anónima no desmaya en su tarea de Fomentar cuantos elementos se relacionan con el desarrollo de la riqueza pública, y hasta el presente cada uno de los Concursos efectuados ha sido un progreso con respecto á los anteriores.

El actual espera que lo será también, y muy sensible, así por su carácter esencialmente atractivo, cuanto porque la misma Sociedad ha decidido colocarlo bajo el patrocinio de las Damas de México, las cuales siempre han impartido á los Concursos de flores su valiosa protección.

El concurso del presente año se verificará con arreglo á las siguientes bases:

BASES GENERALES PARA LOS FLORICULTORES.

1.^a Se invita á todas las personas que se ocupen del cultivo de flores á tomar parte en el Certamen, ya sean aficionados, floricultores ó comerciantes en flores.

2.^a La Exposición se abrirá el 20 de Abril y se clausurará el 27 del mismo mes, día en que se hará la distribución de premios.

3.^a En el Certamen habrá separadamente cuatro grupos: el de aficionados, el de floricultores, el de establecimientos públicos ó de enseñanza y el de corporaciones.

4.^a Se admitirán á concurso:

- I. Plantas vivas de todas clases.
- II. Colecciones de plantas medicinales.
- III. Flores sueltas, ramos y adornos de flores.
- IV. Adornos de flores secas y hojas.
- V. Planos para formar jardines y parques.
- VI. Instalaciones de invernaderos.
- VII. Grutas artificiales y riscos.
- VIII. Aparatos de física é instrumentos de meteorología aplicados á la floricultura.
- IX. Instrumentos y aparatos de floricultura en general. Macetas, floreros y demás objetos de cerámica propios para jardines.
- X. Abonos naturales y artificiales para plantas.
- XI. Proyectos de jardines botánicos y zoológicos.
- XII. Obras sobre floricultura y horticultura, crías de pájaros y de peces.
- XIII. Plagas que invaden á las plantas en los jardines y medios de extirparlas.

5.^a Los expositores cuidarán personalmente, ó por medio de encargados, de la colocación de sus plantas en el lugar que se les designe, y cuidarán asimismo de la conservación de ellas, no siendo responsable la sociedad de los perjuicios que puedan originarse, por la falta de cuidado ó por abandono de los interesados ó encargados. Sin embargo, para facilidad de los Expositores foráneos, y de los de la Capital que no puedan mandar encargado, especial, la Sociedad se ocupará de recoger en las estaciones de ferrocarriles y en las casas de plantas para la Exposición y cuidarlas durante

el tiempo que dure el Certamen; pero sin ninguna responsabilidad.

6.^a Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo de la Sociedad, calle del Espíritu Santo número 425, hasta la víspera de la apertura. Después de esta fecha se seguirán admitiendo objetos sin designar determinado espacio, hasta la víspera de la calificación, que será el día 27 de Abril. Las flores sueltas y adornos serán calificados en la mañana misma de la distribución de premios.

7.^a En los pedidos de espacio se manifestará la clase de plantas, flores ó útiles de jardinería que se desea exponer y el espacio que se requiere. Los espacios se concederán gratis.

8.^a Cada planta expuesta llevará una tarjeta con el nombre vulgar ó científico de la planta.

9.^a Los productos expuestos que se vendan no podrán sacarse de la Exposición antes de su clausura, con excepción de las flores cortadas, ramos y adornos, cuya venta será permitida durante los días de la Exposición, únicamente á los Expositores.

BASES PARA LOS EXPOSITORES DE PÁJAROS Y PECES.

1.^a Sólo concurrirán al Certamen pájaros y peces vivos, y serán admitidas aves canoras, de plumaje, y peces de ornato, colocados en sus correspondientes jaulas y acuarios.

2.^a Los expositores cuidarán personalmente ó por medio de encargados, de sus pájaros y peces; y la Sociedad en ningún caso responderá por la pérdida ó muerte de alguno de los animales expuestos.

3.^a Se admitirán pájaros y peces hasta la víspera de la apertura.

4.^a Los pedidos de espacio se dirigirán al Secretario del Consejo y se concederán gratis.

Habrán premios de medallas y dinero que serán otorgados por los jurados que nombre la Secretaría de Fomento.

Los fallos del Jurado son inapelables.

México, Febrero 15 de 1902.—*M. Fernández Leal.*—*Fernando Pimentel y Fagoaga.*—*Guillermo Uhink.*—*Everardo Hegewisch*, Secretario.

LAS ESCUELAS RURALES

— Y LA —

INSTRUCCION AGRICOLA

En esta época en que con tanto entusiasmo se pregona redimir al ignorante y sacarlo del triste estado en que vive, por medio de la instrucción; en estos días en que con tanto empeño se procura la ilustración de las masas, necesario es pensar los mejores medios para conseguir el que esta noble idea se realice en el mejor sentido, esto es, que la ilustración penetre á las clases ignorantes en el menor tiempo posible y produzca el mayor fruto.

Toca al pedagogo darnos los métodos más adecuados para alcanzar en poco tiempo y en las mejores condiciones ese hermoso ideal; pero corresponde á cada grupo social reclamar la parte que en la instrucción general deba tener cada uno de los muchos conocimientos que el hombre puede adquirir.

La primera y grande división que de la instrucción debe hacerse, es naturalmente la de los sexos. El hombre y la mujer podrán tener en sus conocimientos muchos iguales; pero hay otros que son especiales á cada sexo. Y aunque haya muchas mujeres de vastos y profundos conocimientos, entre los muchos que haya adquirido se podrá fijar la diferencia que por su utilidad tienen unos y otros.

En el hombre pasa lo mismo, hay multitud de conocimientos que en la vida le serán de grande utilidad; pero entre ellos unos le serán más útiles que otros.

Dado el estado actual de la humanidad, no es cuerdo pensar en hacer de cada hombre un omnisapiente, sus conocimientos tienen que limitarse á lo que pueda serle de mayor utilidad en la práctica de la vida.

En este sentido debe pensarse en dar á cada hombre una instrucción tal, que los conocimientos que en ella adquiriera le proporcionen la mayor utilidad posible.

Por mucho tiempo se ha juzgado conveniente uniformar la instrucción de tal manera que los educandos lleguen hasta determinado grado de ilustración, y después de esto dar á cada uno lo que en la vida le sea más provechoso.

Ciertamente es esta una buena idea; pero en el terreno de la práctica no da todos los buenos resultados que son de desearse.

Desde que el niño nace manifiesta en todos los actos de su vida ciertas inclinaciones que revelan cuáles serán sus tendencias en el porvenir.

Entre los niños se nota que unos tienen entre sus objetos de predilección el caballo, otros los soldados, otros los libros, otros los juguetes mecánicos, etc. Pues bien, todas estas manifestaciones deben estudiarse y tomarse en consideración para dirigir la educación de los niños.

(Continuará.)

Seccion de Avisos.

República Mexicana. —Estado de Hidalgo. —Secretaría General. —Sección de Estadística y Fomento.

SOLICITUD presentada ante el Gobierno del Estado, por el Sr. Mariano Sánchez Chavero, pidiendo concesión para aprovechar las aguas que forman el río llamado de Alfajayucan, sito en el municipio del mismo nombre del Distrito de Ixmiquilpan, la cual, por acuerdo del Sr. Gobernador se manda publicar por tres veces durante un mes en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo, en el referido término, contado desde la fecha de la primera publicación.

Estampillas por valor de cincuenta centavos, debidamente canceladas.

Sr. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Mariano Sánchez Chavero, ante V. respetuosamente y como mejor proceda digo:

Que soy Ciudadano de este Estado, con domicilio en el Distrito de Ixmiquilpan, Municipalidad de Alfajayucan y en un predio rústico llamado "Rancho del Bermejo" ubicado en dicho municipio.

Para regar las tierras de labor de dicho rancho Bermejo, necesito tomar agua del río llamado de Alfajayucan, el cual solo contiene agua en la temporada de las lluvias; así es que no pertenece á la Federación, pues no es ni navegable ni flotable ni es límite entre dos Estados.

En tal virtud, ese río es de propiedad pública, pertenece al Estado, es de uso común, y todos los habitantes del municipio pueden aprovecharnos del agua; según los arts. 667, 668, 671 y 672 del Código Civil.

Las leyes siempre han protegido á la agricultura y por esto desde los romanos; las de Partida (de ley 18. tit. 28. ley 18 tit. 32, P.3) hasta las vigentes, han autorizado ó dado derecho á los vecinos para extraer el agua de los ríos no navegables, ya sea para regar las tierras, mover molinos, etc. y así lo enseñan todos los autores, entre ellos Escriche, palabra "Agencia"

Mas como para adquirir el derecho de disfrutar yo también del agua de ese río que como he dicho es un bien público del Estado, y de uso común, se requiere la correspondiente autorización del Ejecutivo —A V. respetuosamente suplico se sirva concederme el derecho de hacer uso del agua del río aludido, bajo la condición de que al hacerlo me sujete á todas las obligaciones que para estos casos imponen las leyes vigentes, con cuyo derecho que de V. solicito, recibiré merced y gracia.

Protesto lo necesario y mi más profundo respeto.

Alfajayucan, Enero 18 de 1902.—Mariano Sánchez Chavero.—Rúbrica.

Es copia. Pachuca, Marzo 7 de 1902.—Isunza, Oficial Mayor encargado del Despacho. 12-28-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1902.—Recibido, Marzo 8 de 1902.—Quiroz.

¿QUIEN TIENE LA CULPA?

El mundo está lleno de enfermedades y dolores. ¿Quién tiene la culpa? Todo el mundo; y por consiguiente á menudo la falta es de ellos mismos. Pero la cuestión apremiante es lo que se ha de hacer, cómo se ha de aliviar y cómo curar. ¿Que sería de nosotros si no se encontraran medios para combatir la enfermedad? Naturalmente, la enfermedad nos destruiría y el mundo quedaría despoblado. Hasta que aprendamos la manera de evitar las enfermedades, tenemos que agradecer que poseemos los medios de abatirlas y curarlas después de ser atacados, cuando, á semejanza de un salvaje con su hacha levantada, se presenta á quitarnos la vida. Especialmente necesitamos un tratamiento seguro y violento para esas afecciones que se han hecho universales, que se presentan en cada país y clima, y que desolan á la pobre humanidad en todas las estaciones del año. Nos referimos á tales afecciones como Anemia, Escrófula, Clorosis, Debilidad Nerviosa, Afecciones de la Garganta y Pulmones, así como las que especialmente afectan á las mujeres y niños. Para estas, la

PREPARACION DE WAMPOLE

se aproxima á un verdadero específico más que cualquier remedio que hasta ahora se ha descubierto por la ciencia. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Casi se puede decir, que es la misma vida incorporada en un solo artículo elaborado por la industria humana. "El Dr. Manuel Carmona y Valle, Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo la Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. Teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." No puede engañar ó dejar de producir sus resultados. Representa los triunfos médicos del siglo. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Ciudadado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Febrero 26 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos testamentarios radicados en este Juzgado á bienes del finado Nabor Pérez vecino que fué de esta población, el Sr. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, ha dictado un auto de discernimiento de los cargos de tutores y curador, que es como sigue:

«Zacualtipán, Febrero veintiseis de mil novecientos dos.— Vistos, la cláusula novena del testamento otorgado por el Sr. Nabor Pérez, que corre agregado á estas actuaciones, por la que nombró tutores respectivamente de sus menores hijos, al Sr. Fermín Pérez, de Gudelia y Octavio, que residen en esta población; y á Marciana Abrego de los menores Héctor y Consuelo que residían en Pachuca, así como el nombramiento de curador hecho por la Srita. Gudelia Pérez y el auto de este Juzgado por el que nombró también curador de los citados menores Héctor, Consuelo y Octavio al Sr. Juan I. Fuentes de esta vecindad, la aceptación y protesta de los mismos tutores y curador y todo lo demás que fué necesario tener á la vista; y teniendo en consideración además, que en el presente caso los mencionados tutores Fermín Pérez y Marciana Abrego, no tienen por ahora que administrar los bienes de los incapaces, por lo que tampoco están obligados á caucionar su manejo, ni debe exigírseles fianza. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1,698 y 1,714 del Código de procedimientos civiles el suscrito Juez debía de discernirles como les discierne los cargos respectivamente al Sr. Fermín Pérez como tutor de los menores Gudelia y Octavio Pérez residentes en esta población; á la Sra. Marciana Abrego como tutora de los menores Héctor y Consuelo Pérez residentes actualmente en Acámbaro; y al Sr. Juan I. Fuentes de esta vecindad, el de curador de todos los menores expresados cuyos cargos ejercerán todos ellos con total sujeción á las prescripciones de la ley. Hágase la publicación del discernimiento de estos cargos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, por tres veces consecutivas y expídase copia certificada del presente á los tutores y curador si la pidieren. El C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia del Distrito que actúa con Secretario así lo decretó y firmó. Doy fé.»

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1,714 del Código de procedimientos civiles.

Zacualtipán, Marzo 1º de 1902.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 6 de 1902.—Recibido, Marzo 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del juicio testamentario del finado Sr. Juan Guerrero obra un auto que dice:

«Ixmiquilpan, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos dos.—Como se pide se abre la Sección segunda de la testamentaria del Sr. Don Juan Guerrero: hágase saber su nombramiento de perito al Sr. Juan Antonio Vizcaino para los efectos legales; para cumplir con lo que dispone el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles por objetos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México citense á los acreedores para la formación del inventario, señalándose para dar principio á él el sexto día después de la última publicación en el «Periódico Ofi-

cial.» Lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente para que llegue á noticia de quienes corresponda.

Ixmiquilpan, Febrero 28 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Febrero 28 de 1902.—Recibido, Marzo 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos de intestamentaria del Doctor José de la Paz Jiménez, vecino que fué del Mineral del Monte, el Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en el «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, cuatro de Marzo de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 7 de 1902.—Recibido, Marzo 7 de 1902.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, sobre pesos, seguido por el concurso del Sr. Adolfo Montiel contra la sucesión del Sr. Manuel Cravioto; á petición de la parte actora, el Sr. Juez 2º de lo Civil interino, Lic. Arturo de la Cueva, ha señalado para la almoneda de la casa nombrada «La Tenería», sita en la 8ª calle de Guerrero, marcada con el núm. 21, en Pachuca, la mañana del diez y siete de Marzo próximo, á las once, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos cuarenta centavos, con deducción de un quinto diez por ciento, ó sea la de cuarenta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y cinco centavos.

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» de Pachuca.

México, Febrero 19 de 1902.—*Lic. I. Arriaga*. 23—4—12
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1902.—Recibido, Febrero 25 de 1902.—*Quiroz*.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE MEXICO.

CONVOCATORIA.

En el intestado de la Srita. Rosario Belle Cisneros el Sr. Juez segundo de lo Civil, interino, Lic. Arturo de la Cueva, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestada para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de las convocatorias que se harán por tres veces de diez en diez días en los periódicos «Boletín Judicial», «El Tiempo» y «Oficial» del Estado de Hidalgo.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo la presente para su publicación. México, Febrero 10 de 1902.—*Eduardo Olivares*. 20—1º—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1902.—Recibido, Febrero 15 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado de la Sra. María Catarina Romero, obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Junio veinticinco de mil novecientos uno.—Previa ratificación se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Catarina Romero y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho. Por edictos que se fijarán en esta ciudad en los parajes públicos de costumbre y avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" comparezcan en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos en materia civil lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*José Asiain.*—*Luis Manuel Flores*, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Enero 28 de 1902.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Enero 29 de 1902.—Recibido, Marzo 3 de 1902.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN.

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, acordó citar á los Señores Accionistas para la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse el día 22 del presente mes, á las 4 p. m. en la casa núm. 6 de la 2ª calle de Iturbide, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de cuentas y balance con el informe del comisario para su examen y aprobación.
- III. Nombramiento de los nuevos consejeros que han de funcionar por el tiempo que marcan los Estatutos.
- IV. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

El depósito de acciones para asistir á la Asamblea, deberá hacerse en el lugar indicado hasta el momento de comenzar la sesión.

México, Marzo 6 de 1902.—*Ramón Sánchez Valdés*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1902.—Recibido, Marzo 10 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—*Sociedad Anónima.*—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones números 60 y 61 á razón de veinticinco centavos por acción, pagaderas los días 25 del presente mes y del próximo Abril, en las oficinas de costumbre.

Con este motivo acordó tambien exponer á los Señores Accionistas que no tienen al corriente su representación pagadora, que si para el 31 del mes en curso no han cubierto sus respectivos adeudos, serán declaradas caducas sus acciones, de conformidad con las prevenciones del Reglamento.

Pachuca, Marzo 6 de 1902.—*Fco. Bracho*, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1902.—Recibido, Marzo 8 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Num. 129.—El Sr. Feliciano Gándara de Velasco, solicita con el nombre de "Sagunto," la concesión de dos pertenencias á una mina de cobre y oro situada arriba de la barranca de San Vicente, terrenos de la hacienda de La Estancia de esta Municipalidad y Distrito, y cerca del Camposanto del Oro hacia el SW. y siendo el centro, una cata de poca profundidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 1º de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 1º de 1902.—Recibido, Marzo 4 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 131.—El Sr. William R. George, como Gerente de la Sociedad "Zimapan Mining and Smolting Company," solicita la concesión de veinte pertenencias como ampliación á la mina denominada "Los Reyes," sita en el Monte de esta Municipalidad y Distrito, en cuyo fundo que se encuentran vetas de metales de plomo y plata, colinda por el Oriente con pertenencias de la mina Chacuaco, por el Sur con las del Tepozan, y terreno libre por los demás rumbos; quedando apañadas estas pertenencias con las de la citada mina Los Reyes.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Eduardo Averdick, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Febrero 26 de 1902.—*Luis G. Sánchez*. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 26 de 1902.—Recibido, Marzo 3 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—*Sociedad Anónima*—

El Consejo de Administración ha acordado un reparto de cuatro por ciento (4 p^o) ó sean (\$2) dos pesos por acción sobre el valor nominal de las (6.000) seis mil acciones que forman la Compañía y en cuenta de las utilidades del año social en curso, que se pagará contra el cupón núm. 2 desde el día 28 del actual en esta ciudad, calle de Tiburcio núm. 24 de 10 a. m. á 1 p. m.

México, Febrero 25 de 1902.—*Alberto Capiga Berrucos*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 28 de 1902.—Recibido, Febrero 28 de 1902.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el corral de consejo un burro canelo valuado por peritos en diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil.

Pachuca, Marzo 3 de 1902.—*Alfonso M. Brito.*—*Pedro Olirares*, Srio. 3-2

Recibido, Marzo 6 de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se hallan depositados en el corral de consejo una burra parda, dos burros prietos y un macho también prieto y manco, valuados por peritos en diez pesos cada uno.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 680 del Código Civil.

Pachuca, Febrero 27 de 1902.—*Alfonso M. Brito*—*Pedro Olirares*, Srio. 3-3

Recibido, Marzo 1° de 1902.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
AVISO.

Se encuentran á disposición de esta oficina en calidad de bienes mostrencos dos mulas mansas, ambas de alza chica, una de color prieto y la otra alazana marcadas en la pierna del lado de montar cada cual con el fierro que consta en el original de este aviso y valorizadas por peritos nombrados al efecto, en \$20.00 veinte pesos cada una.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho pase á esta oficina á deducirlo en el término prescripto por el capítulo VI del Código Civil vigente en el Estado.

Tolcayuca, Febrero 15 de 1902.—*Longinos Pacheco.*—*Enri que Arce*, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, Febrero 15 de 1902.—Recibido, Febrero 28 de 1902.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.
AVISO

Se ha denunciado ante esta Oficina como bien mostrenco por el Sr. Cenorino Olguín un terreno cerril y montoso de figura irregular ubicado en la labor de Vivorillas de este pueblo, siendo sus colindantes: por el Norte, propiedad de los Sres. Martín Chávez y Elpidio Estrada; por el Oriente, Dionisio Cruz, Rosa, Leonardo, Jesús y Emilio Candelaria; por el Sur, con propiedad del Sr. Gerardo Aguirre, y por el Poniente, con el monte del abijadero, potrero en medio, siendo su superficie, once hectaras, noventa y nueve aras y cuarenta y seis centiaras y su valor cincuenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquihuala, Junio 10 de 1901.—*Justino Aguirre*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1902.—Recibido, Marzo 3 de 1902.—*Quiroz*.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.



México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

Consultorio dental del Dr. Brito

PACHUCA, 2.ª DE HIDALGO NÚM. 12.

Extracciones, Orificaciones y empastaduras de dientes y muelas

Dientes artificiales y dentaduras completas, por los mejores sistemas.

 Horas de despacho: 

De 7 á 10 en las mañanas y de 2 á 4 en las tardes.

La Anemia Se Rinde

Cuando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías están pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio cansa y hace palpar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, *se ha rendido miles de veces*, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 28 de Octubre á 28 de Diciembre de 1901.—Recibido, Enero 22 de 1902.—*Quiroz*.